

CÓMO CONVERTIRSE EN INSTRUCTOR DE SOPORTE VITAL BÁSICO Y DEA

Actualizado a Normativa 2023 del Plan Nacional de RCP

¿Quién puede ser instructor?

Actualmente pueden ser candidatos a instructor en Soporte Vital Básico y DEA del Plan Nacional de RCP aquellas personas que posean el título de alguna de las profesiones sanitarias recogidas en la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias*. También podrán ser candidatos los primeros intervinientes (cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, bomberos, socorristas y miembros de Protección Civil) que se dediquen en sus respectivas unidades/grupos a la docencia, debiendo acreditar dicha condición antes de inscribirse.

Los directores de los cursos de Candidato a instructor deberán comprobar y aportar la documentación que acredite a los alumnos en la categoría profesional correspondiente junto al acta del curso, así como cuando se le solicite por parte del Plan Nacional de RCP.

¿Qué necesito previamente?

Estar en posesión de un título de proveedor (inicial) de Soporte Vital Básico y DEA otorgado por el Plan Nacional de RCP de la SEMICYUC o por cualquier otra entidad perteneciente al Consejo Español de RCP, ERC, AHA o RCUK, cuyo logo deberá aparecer en el diploma. No se admiten títulos caducados.

¿Cuándo se imparten los cursos?

El Plan Nacional de RCP de la SEMICYUC no organiza cursos de Candidato a Instructor en Soporte Vital Básico y DEA, solo los autoriza. Son las empresas y directores autorizados por el Plan Nacional de RCP quienes los llevan a cabo, durante los doce meses del año. Son también estas empresas y/o directores los que establecen sus propios derechos de inscripción, por lo que no existe un precio fijo para matricularse.

¿En qué consiste el curso?

Los cursos de Candidatos a Instructor en Soporte Vital Básico y DEA que autoriza el Plan Nacional de RCP son cursos de 6 horas presenciales que pueden desarrollarse en una o dos jornadas consecutivas. Consiste en seis clases teóricas (30 minutos cada una de ellas) y una séptima de carácter práctico (180 minutos).

¿Puedo hacer el curso de proveedor de SVB-DEA (inicial) y el de Candidato a Instructor seguidos?

No. La normativa exige que pasen al menos 21 días entre el primer curso y el segundo.

Ya he hecho el curso. ¿Ya soy instructor?

No. Una vez realizado el curso, el candidato debe realizar una tutorización en otro curso de Soporte Vital Básico y DEA autorizado por el Plan Nacional de la SEMICYUC en un plazo menor de dos años una vez realizado el curso de Candidato a Instructor (incluso si no se cuenta aún con el diploma de ese curso, el alumno puede hacer la tutorización). Una vez completada esa tutorización, el candidato se convierte oficialmente en Instructor de Soporte Vital Básico y DEA.

¿Cómo consigo la tutorización?

Ni el Plan Nacional de RCP ni los directores o empresas de formación están obligados a facilitar las tutorizaciones a los alumnos de cursos de Candidato a Instructor. Es por ello por lo que, antes de matricularse en este curso, es aconsejable que el alumno tenga una previsión veraz y clara de si podrá o no hacer la tutorización. Desde el Plan Nacional de RCP se recuerda que no está permitido cobrar por las tutorizaciones; y los candidatos están en su derecho de denunciarlo al Plan Nacional de RCP, si se produjera.

Ya tengo la tutorización, ¿qué hago?

Una vez realizado el curso de Candidato a Instructor de Soporte Vital Básico-DEA, a los alumnos aprobados se les debe dar una hoja con el ANEXO de tutorizaciones. Este anexo, que deberán guardar durante todo el proceso, cuenta con tres partes, cada una correspondiente a uno de los pasos para ser Instructor: curso de candidato y tutorización. Los directores o el director, en caso de que sea el mismo, deberán firmar cada una de las partes que les corresponda. Es el alumno, a título personal, el que debe remitir ese Anexo (o los certificados de tutorización, si los tiene) al Plan Nacional de RCP (se envía por correo electrónico a rnp@semicyuc.org).

¿Tengo que pagar por el certificado de Instructor de SVB-DEA?

Actualmente, el certificado es gratuito.

¿Cuánta vigencia tiene mi título de instructor?

Una vez se hacen las dos tutorizaciones, el instructor tiene cinco años de vigencia con respecto a la fecha del curso de candidato a Instructor. Esta vigencia se renueva cada cinco años, siempre y cuando se cumplan los requisitos contemplados en la normativa del PNRC vigente.

¿Puedo ser director de cursos de Soporte Vital Básico-DEA?

No, ya que los candidatos a instructor no cumplen los requisitos para ser director de cursos. Tampoco podría ser director un instructor que no haya tenido experiencia como profesor (además de las tutorizaciones) previamente.

* Listado de las profesiones sanitarias según la LOPS: Medicina, Farmacia, Odontología, Veterinaria, Enfermería, Fisioterapia, Logopedia, Nutrición Humana y Dietética, Óptica-Optometría, Podología, Terapia Ocupacional, Téc. Sup. Anatomía Patológica y Citología, Téc. Sup. Audioprótesis, Téc. Sup. Dietética, Téc. Sup. Documentación Sanitaria, Téc. Sup. Higiene Bucodental, Téc. Sup. Imagen para el Diagnóstico, Téc. Sup. Lab. Diagnóstico Clínico, Téc. Sup. Ortoprotésica, Téc. Sup. Radioterapia, Téc. Sup. Salud Ambiental, Téc. Sup. Prótesis Dentales, Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, Técnico en Emergencias Sanitarias y Téc. Farmacia. También Física, Biología, Química, Bioquímica y Psicología Clínica que tengan título oficial de especialista en Ciencias de la Salud.

